



DECRETO N° 165

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; el Decreto N° 1760, de fecha 10 de octubre del año 2019, que otorga una subvención a la Agrupación Pro-Desarrollo Social, Cultural y Deportiva Placilla; el certificado de fecha 15 de enero del año 2020, extendido por el Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en Sesión Ordinaria N° 1176, de fecha 15 de enero del año 2020, aprobando la modificación del objeto de la subvención otorgada a la Agrupación Pro-Desarrollo Social, Cultural y Deportiva Placilla; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 2 de octubre del año 2019; el certificado de fecha 2 de octubre del 2019, del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1164, de fecha 2 de octubre del 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Pro-Desarrollo Social, Cultural y Deportiva Placilla; la solicitud de modificación de la Agrupación de fecha 17 de diciembre del 2019; la solicitud de subvención de la Agrupación de fecha 19 de agosto del 2019; el correo electrónico de fecha 12 de diciembre del año 2019, dirigido al presidente de la Agrupación, Sr. Lino González Varas; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°1760, de fecha 10 de octubre del 2019, se otorgó una subvención a la Agrupación Pro-Desarrollo Social, Cultural y Deportiva Placilla, por la cantidad de \$1.000.000, para la realización de la Fiesta de la Churrasca, los días 12 y 13 de octubre del 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de contratación de grupos folclóricos, maestros de ceremonia, ampliación, reconocimiento y traslado, en virtud de lo visado por la Comisión de Subvenciones y el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N°1164, de fecha 2 de octubre del año 2019.
- 2.-Que mediante presentación de fecha 17 de diciembre del 2019, la Agrupación, solicitó modificar el objeto de la subvención, quienes manifestaron que el otorgamiento del aporte fue posterior a la actividad, no alcanzando así a participar de la Feria Costumbrista de la Churrasca.
- 3.- Que conforme lo anterior, la Comisión de Subvenciones visó la modificación objeto de la subvención y asimismo el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1176, de fecha 15 de enero del año 2020, acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1164, de fecha 2 de octubre del 2019, quedando como nuevo objeto de la subvención la adquisición de una copa de agua, bomba impulsora, manguera, cables conducción de electricidad y fitting.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1760, de fecha 10 de octubre del año 2019, que otorgó una subvención a la Agrupación Pro-Desarrollo Social, Cultural y Deportiva Placilla, por \$1.000.000, para la realización de la Fiesta de la Churrasca, los días 12 y 13 de octubre del 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en contratación de grupos folclóricos, maestros de ceremonia, ampliación, reconocimiento y traslados, en el siguiente sentido:

Donde Dice Objeto
“Para la realización de la Fiesta Costumbrista de la Churrasca, los días 12 y 13 de octubre del año 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en contratación de grupos folclóricos, maestros de ceremonia, ampliación, reconocimiento y traslados.”.
Debe decir Objeto
“Para la adquisición de una copa de agua, bomba impulsora, manguera, cables conducción de electricidad y fitting.”

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 1760, de fecha 10 de octubre del año 2019, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.

3.- **SUSCRIBASE** el respectivo convenio de la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- interesado
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/cpl